



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 2509/1989

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Carrera Municipal de Profesionales de la salud.
Modificación del dec. 2372/87.
Del: 28/04/1989; Boletín Municipal 24/05/1989.

Artículo 1° -- Modifícase el art. 1° del [dec. 2372/87](#), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Créase la Residencia de Informática en Salud de tres (3) años de duración para licenciados en Informática en Computación en Sistemas, en análisis de sistema o analista de sistema o título universitario terminal equivalente a criterio de la Dirección de Capacitación Profesional y Técnica de carrera de no menos de tres (3) años de duración.

Art. 2° -- Modifícanse los arts. 4° y 5° del [dec. 2372/87](#) los que quedarán como art. 4°.

Art. 4° -- Créanse las residencias en contabilidad y administración hospitalaria con tres (3) años de duración para las profesiones de contador público, contador público nacional, licenciado en economía, licenciado en administración y licenciado en administración de empresas.

Art. 3° -- Facúltase a la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente a decidir sobre la inscripción y designación de los casos de profesionales equivalentes a los títulos mencionados en el art. 2° del presente.

Art. 4° -- El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Salud Pública y Medio Ambiente y General de la Intendencia.

Art. 5° -- Comuníquese, etc.

Suárez Lastra; Demonte; Talevi.

